

LA GACETA

DIARIO OFICIAL



Patentes Nacionales

AÑO LXIII

Managua, D. N., Sábado 18 de Abril de 1959

No. 84

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

Vales a la orden del Tesoro para ser cobrados por el Banco Nacional . . . Pág. 777
 Bonificación concedida a Administrador ya fallecido. 777

GUERRA, MARINA Y AVIACION

Contrato. 778

FOMENTO Y OBRAS PUBLICAS

Concesión Eléctrica en Comalapa 779

DISTRITO NACIONAL

Autorización. 780

MINISTERIO DE ECONOMIA

SECCION DE PATENTES DE NICARAOUA

Marcas de Fábrica 780

SECCION JUDICIAL

Remates. 782
 Títulos Supletorios. 783
 Terrenos Municipales 784
 Citación. 784
 Sentencia de Divorcio. 784
 Citación de Procesados 784

PODER EJECUTIVO

Hacienda y Crédito Público

“Vales a la Orden” del Tesoro para ser cobrado por el Banco Nacional

No. 38

El Presidente de la República:

En uso de las facultades que le confiere el Arto. 5o. del Decreto Legislativo No. 156 de fecha 13 de Diciembre de 1955,

Considerando:

Que el Instituto de Fomento Nacional en su carácter de administrador del Granero Nacional No. 1o. ha hecho una importación de maíz de los Estados Unidos de América, cuyo valor asciende aproximadamente a la suma de un millón trescientos mil córdobas (\$1.300.000.00) que está pendiente de pago, y que tal suma no puede ser suplida por dicho Instituto por haber éste ya financiado obligaciones del Granero Nacional hasta por

el límite de tres Millones de córdobas. (\$3 000.000.00) autorizados por el Decreto Legislativo No. 156 de 13 de Diciembre de 1955;

Que además el Granero Nacional necesita adicionales aproximadamente por valor de un millón de córdobas (\$1.000.000.00) para atender a las compras de granos en el país;

Que en tal caso corresponde al Gobierno suplir los fondos necesarios, pero como con las disponibilidades presupuestarias no puede llenarse la necesidad, debe usarse el sistema previsto por la referida Ley de 13 de Diciembre de 1955, y que consiste en la emisión de Vales del Tesoro como operación directa de crédito con el Banco Nacional de Nicaragua, Departamento de Emisión,

Por Tanto:

Acuerda:

Unico:—Emítanse «Vales a la Orden» del Tesoro Nacional hasta por la suma de Dos Millones Trescientos Mil Córdobas. (\$2 300.000.00) a favor del Banco Nacional de Nicaragua, Departamento de Emisión, los cuales serán suscritos por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público en representación del Gobierno, y serán negociados con el mismo Departamento de Emisión, devengando intereses al tipo que este último fije. El vencimiento de esos «Vales a la Orden» será al día treinta (30) de Junio de mil novecientos cincuenta y nueve (1959). Los fondos obtenidos de la negociación de los referidos «Vales a la Orden» serán entregados al Granero Nacional No. 1o. para atender a las finalidades que se mencionan en los Considerandos del presente Acuerdo.

Comuníquese Casa Presidencial, Managua, D. N., a los tres días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República.—(f) Karl J. C. H. Hueck., Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Bonificación Concedida a Administrador ya fallecido

No. 33

El Presidente de la República:

En uso de sus facultades,

Considerando:

Que el Tribunal de Cuentas ha solicitado al Ministerio de Hacienda en nota del 12 de

Septiembre de 1958 la bonificación para el Administrador de Rentas de Bluefields de la suma de un mil doscientos cincuenta y ocho córdobas y sesenta centavos (C\$1 258.60) a que ascienden los reparos Nos. 72 en parte 77 y 1 del período de Enero a Junio de 1951; como sigue; Por la pérdida en la Agencia Fiscal de Corn Island, a cargo del Sr. Adolphus Downer, de los juegos de B/U. Nos. 923150 y 8002, Seiscientos Córdobas (C\$600 00), multa que corresponde conforme la Ley; de las Boletas de Destace Nos. 7982 62/900, o sean treinta y nueve Boletas a C\$3 60 c/u, que totalizan Ciento Cuarenta y un Córdobas y sesenta centavos (C\$141.60) y las formas de Patentes para venta de aguardientes por mayor y menor, Serie «A» Números 1263/64 y serie «B» Nos. 18824/25 suman veintinueve formas que a C\$3 00 c/u resultan Ochenta y Siete Córdobas (C\$80 00). En total lo perdido por el Agente Fiscal de Corn Island es Ochocientos veintiocho Córdobas y sesenta centavos (C\$828 60); y por la Agencia Fiscal de La Cruz de Río Grande a cargo del Sr. Miguel Angel Plazaola las formas de Patentes para venta de Aguardientes Nos. 45168/99, 45103 y 56211 al 56300, reúnen ciento veintitres formas que a C\$3 00 cada una ascienden a Trescientos sesenta y nueve Córdobas (C\$369.00) cada una

Resumen:

No. 72 en parte distribuidas así:

Por lo perdido en la Agencia Fiscal de Corn Island	C\$ 828.60
Por lo perdido en la Agencia Fiscal de La Cruz de Río Grande	C\$ 369.00
	<u>C\$1.197 60</u>

El Reparó No. 77 por C\$60 00, multas no cobradas así:	
Al Agente Fiscal de Bonanza Sr. Mario Pereira	C\$ 55 00
Al Agente Fiscal de La Barra de Río Grande. Sra. Maggie Taylor de Bermúdez	C\$ 5.00
Y el Reparó No. 1 a cargo del Agente Fiscal de Lagunas de Perlas, Sr. Iván S. Taylor con valor de C\$1.00	C\$ 1.00
Suman:	<u>C\$1.258 60</u>

Que según expresa la referida nota los Agentes Fiscales mencionados han demorado por mucho tiempo llegar al final de la tramitación y poder llamar autos para sentencia; y que en los reparos referidos se trata de multas que el Fisco nada pierde con dispensarlas.

Acuerda:

Unico:—Bonificar al Administrador de Rentas de Bluefields, Sr. J. Inocente Argüe-

llo, ya fallecido, la suma de un mil doscientos cincuenta y ocho córdobas y sesenta centavos (C\$1.258.60) a que se refiere la parte considerativa del presente acuerdo.

Comuníquese, Casa Presidencial.—Managua, D. N., a los Veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos cincuenta y nueve. (f) LUIS A. SOMOZA D., Presidente de la República. (f) Karl J. C. H. Hueck, Ministro de Hacienda y Crédito Público.

Guerra, Marina y Aviación

No. CC. 346

El Gobierno de la República de Nicaragua representado en este acto por el Coronel G. N., don José Dolores García Martínez, en su carácter de Director General de Comunicaciones, que en este contrato se llamará simplemente con la denominación de «el Gobierno, por una parte, y por otra la Compañía Pan American World Airways Inc., representada por el señor Robert L. Walker, mayor de edad, casado, Oficial de Aviación Civil, según Poder que fué otorgado en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, Estados Unidos de América, el día 5 de Diciembre de 1957 ante el Notario David E. Grant, a favor del Señor Eugene Perry, quien lo sustituyó a favor del señor Walker según escritura otorgada a las ocho de la mañana del día 30 de Julio de 1958 ante el Notario Doctor don César A. Portillo. Sustitución que fué inscrita en el Registro Público Mercantil de Managua con el Número 1.198 a páginas 136 a 151 del Tomo XXXIV Libro 3o. el día 8 de Agosto de 1958, mutuamente convienen en lo siguiente, advirtiendo que la Pan American World Airways Inc., se llamará en el curso de este contrato con el solo nombre de la Compañía.

Unico:—Ambas partes dicen que el día 18 de Diciembre del próximo pasado año de mil novecientos cincuenta y ocho suscribieron un contrato relativo a transporte de correspondencia, contrato en el cual en su introducción se hizo una cita errada del poder que autoriza al señor Walker para proceder en nombre de la Compañía, y ahora por medio del presente rectifican la cita errada de dicho poder y declaran que el poder que habilita al señor Walker para comparecer en representación de la Pan American World Airways Inc., es el que se ha mencionado antes en este contrato, o sea el que fué otorgado en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York, ante el Notario doctor David E Grant el día cinco de Diciembre de mil novecientos cincuenta y siete a favor del señor Eugene Perry y que fué sustituido en el mencionado señor Waller ante el Notario Doctor César A. Portillo. a las ocho de la mañana del día

treinta de Julio de mil novecientos cincuenta y ocho, cuyos datos de inscripción se han consignado en la parte de introducción de este contrato.

En fé de lo cual firmamos este convenio en la ciudad de Managua, a los veinte días del mes de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—(José Dolores García Martínez, Coronel O. N., Director General de Comunicaciones.—(;) Robert L. Walker, Representante de Pan American World Airways Inc.

No. 33—CC—C

El Presidente de la República,

Acuerda:

Unico:—Aprobar en todas sus partes el contrato que antecede.

Comuníquese, Casa Presidencial, Managua, D. N., 4 de Abril de 1959.—(f) SOMOZA D.—El Ministro de la Guerra y Anexos.—(f) Alf. Mejía Chamorro, Coronel GN.

Fomento y Obras Públicas

Concesión Eléctrica en Comalapa

No. 18 D

El Presidente de la República,

Vista la solicitud presentada por el señor Agustín Miranda Mákus, mayor de edad, casado, negociante y del domicilio de Comalapa, departamento de Chontales, y habiéndose llenado los trámites a que alude la Ley sobre la Industria Eléctrica de 10. de Abril de 1957,

Acuerda:

Otorgar a favor del señor Agustín Miranda Mákus, la siguiente concesión en el Ramo de la Industria Eléctrica, de conformidad con las cláusulas que se expresan:

I)—La concesión se otorga al señor Agustín Miranda Mákus, de calidades dichas.

II)—El objeto de esta concesión es el desarrollo de actividades de la Industria Eléctrica por parte del señor Agustín Miranda Mákus, que en adelante se llamará para mayor brevedad, «el concesionario», dentro de la zona de concesión, que abarque el Municipio de Comalapa, departamento de Chontales, comprendiendo la generación, transmisión, transformación, distribución y compra venta de energía eléctrica, considerándose como sector inicial de explotación, la zona urbanizada de la población de Comalapa y los lugares suburbanos donde existen actualmente líneas de distribución del concesionario.

III)—Para los fines de esta concesión, el concesionario tiene actualmente instalado: Motor—Marca: Petter Fielding; Capacidad:

11.25 HP.; R. P. M. 1800; No. de Serie: . . . 743017; Generador—Marca: Brush; Capacidad: 6 K W.; Factor de Potencia: 1.00 Fases: 1; Ciclos: 60; Voltios: 110.

IV)—El plazo de la presente concesión, será de cinco años que principiarán a contarse desde el día en que se firme la escritura pública del contrato respectivo, a que alude el Arto. 28 de la Ley sobre la Industria eléctrica. (Arto. 29) a los siguientes voltajes: 110/220 servicio monofásico y 220/440 servicio trifásico con una regulación máxima de $\pm 5\%$. La frecuencia de operación será de 60 ciclos por segundo con una regulación máxima de $\pm 2\frac{1}{2}\%$.

El concesionario podrá sin embargo proporcionar servicio eléctrico a otros voltajes conforme regímenes de tarifas aprobados por la Comisión Nacional de Energía.

También se obliga además, a mantener sus obras e instalaciones en condiciones adecuadas para la prestación satisfactoria de los servicios previstos en la presente concesión.

VI)—La concesión se tendrá por abandonada y se declarará su caducidad de conformidad con la causales a que se refiere el capítulo VI de la Ley sobre la Industria Eléctrica.

VII)—El límite máximo de potencia para uso industrial aplicado a los servicios referidos en la presente concesión hasta el cual el suministro de energía se considera como servicio público de acuerdo con lo establecido en el Artículo 7 de la Ley sobre la Industria Eléctrica, será lo que resulte conforme la fórmula siguiente:

$$p = \frac{P}{50 \log. P}$$

Donde:

p es el límite máximo de potencia en kilovatios a que se refiere el Arto. 7 de dicha Ley, y P es la carga máxima, en kilovatios que pueden llevar satisfactoriamente las unidades generadoras de la planta, o del sistema en su caso, por un período de seis horas consecutivas.

log. es el logarismo común.

VIII)—El concesionario queda obligado al estricto cumplimiento de la Ley sobre la Industria Eléctrica, a su Reglamento respectivo, y a los derechos y obligaciones que le impone la presente concesión.

IX)—Se podrán autorizar modificaciones o ampliaciones a esta concesión, cuando existan motivos para hacerlo, de acuerdo con la Ley sobre la Industria Eléctrica y su Reglamento.

Comuníquese y publíquese.—Casa Presidencial, Managua, D. N., 16 de Marzo de

1959 — LUIS A. SOMOZA D.—El Ministro de Estado en el Despacho de Fomento y Obras Públicas, Modesto Armijo M.

Distrito Nacional

No. 17

El Ministro del Distrito Nacional, en uso de sus facultades, Considerando:

1o.—Que la señora Doña Milagros Porta de Daetz, casada, mayor de edad, de oficios domésticos y de este domicilio, es dueña en dominio y posesión de una décima parte de una faja de terreno que mide cinco varas de Norte a Sur por ciento tres varas y cincuenta y tres centésimas de vara, comprendida dentro de los siguientes linderos: Norte, terrenos de la Sucesión de Armengol Porta Roldán; Sur, línea férrea; Este, once Avenida Nor-Este; y Oeste, Décima Avenida Nor-Este. Esta faja forma parte de la finca que se encuentra inscrita con el No. 566, Tomo CCXXV, folios 122 y 124, y Tomo CCCXLIV, folios 292 y 293, y Tomo CCCXLVI, folio 142, sección de Derechos Reales, Libro de Propiedades del Registro Público de este Departamento.

2o.—Que por Decreto No. 13 —D del 1o. de Diciembre de 1954 y Acuerdo del 6 de Diciembre del mismo año, ambos del Ministerio de Fomento y Obras Públicas, el primero que pone en vigor el Plan Regulador del Gran Managua y el segundo que aprueba el Plano Regulador del Gran Managua. Sistema de Circulación, Red de Arterias de Tránsito Mayor, se proyectó una pista de circulación que pondrá en comunicación la Carretera Pan Americana, Sección Norte y la 5a. Calle Noreste y pasará al Norte de la línea férrea, atravesando las manzanas comprendidas entre la 7a. y la 13a. Avenida Nor-Oste.

3o.—Que por Decreto No. 113 del 22 de Mayo de 1957, se declaró de utilidad pública la construcción de la vía de comunicación a que se refiere el punto anterior y se autorizó al Síndico del Distrito Nacional para proceder en la forma legal por medio de demandas de expropiación contra los propietarios de los terrenos afectados por el trazo de la arteria de circulación en referencia, entre las que se encuentra la finca descrita y deslindada en el Considerando 1o. de este Acuerdo, de la que se toma la décima parte indivisa que pertenece a la señora Milagros Porta de Daetz.

4o.—Que llamada la Sra. Porta de Daetz para dar cumplimiento a lo ordenado en el Arto. 7o. de la Ley de 17 de Septiembre de 1883, se presentó dicha señora, habiendo aceptado como pago de su décima parte indivisa la suma de cinco mil ciento setenta y seis córdobas y cincuenta centavos....

(¢5.176 50), sobre la faja de terreno descrita y deslindada en el Considerando 1o. de este Acuerdo, que forma parte de la finca No. 566.

Acuerda:

Primero.—Autorízase al señor Síndico del Distrito Nacional Dr. Leonte Valle López para que ante Notario de su elección, comparezca en nombre y representación de este Ministerio, a aceptar escritura de venta de una décima parte indivisa, de la faja de terreno, que forma parte de la finca No. 566 y que hará la señora Doña Milagros Porta de Daetz, que está descrita y deslindada en el Considerando 1o. de este Acuerdo, por el precio de cinco mil ciento setenta y seis córdobas y cincuenta centavos, siendo los gastos de escritura divididos de acuerdo con la Ley.

Segundo.—Autorízase al Sr. Tesorero del Distrito Nacional para que de los fondos de la Tesorería a su cargo, pague la suma mencionada en el punto anterior a la señora Milagros Porta de Daetz.

Tercero.—Envíese el presente Acuerdo para su estudio y aprobación al Ministerio de la Gobernación.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, Managua, D. N., veintuno de Enero de mil novecientos cincuenta y nueve.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—Silvio Morales, Oficial Mayor.

MARCAS DE FABRICA

No 18662—B/U No 761994—¢ 8 00

Plough Inc., de Memphis, Estado de Tennessee, Estados Unidos de América, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, de este domicilio y Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SOLARCAINE

Para: Ungüentos Medicinales, Lociones Medicinales, Bálsamos Medicinales, Polvos Medicinales, etc. y demás productos de la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Enmendado—treinta—vale.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

No 18663—B/U No 761994—¢ 7 40

Rowa-Wagner K. G., Arzneimittelfabrik, de la ciudad de Bensberg bei Köln, Alemania, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ROWAMYELIN

Para: Preparaciones farmacéuticas en general, Clase 9 (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

Nº 18664—B/U Nº 761995—\$ 8.00

Knapp Monarch Company, de la ciudad de Saint Louis, Estado de Missouri, Estados Unidos de América, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

THERM--A

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 3, (receptáculos), incluyendo receptáculos aisladores de cambios de temperaturas como vasijas, cubras, jarros, estuches, cajas, cantimploras, garrafinas y enfriaderos.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

Nº 18665—B/U Nº 761995—\$ 7.60

Bristol Laboratories Inc., de la ciudad de Syracuse, New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Comercio, de este domicilio, solicita registro de esta Marca de Fábrica y Comercio:

BRISTACIN

Para: Productos Comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve. J. Bendaña S., Comisionado de Patentes Nic.

3 1

Nº 18666—B/U Nº 761996—\$ 7.60

Bristol Laboratories Inc., de la ciudad de Syracuse, Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

BRISTAD

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., diez y nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

Nº 18667—B/U Nº 761996—\$ 11.40

The Soundsciber Corporation, de la ciudad de North Haven, Estado de Connecticut, Estados Unidos de América, mediante apoderado señor Henry Caldera Pallais, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

SOUNDSCRIBER

Para: Máquinas y aparatos para grabar y para reproducir sonidos y partes y accesorios para los mismos tales como micrófonos, audifonos, discos y artefactos para ol, conjuntos receptores y juego de cordón y enchufe, Clase 24, (aparatos, máquinas y accesorios eléctricos).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Managua, D. N., treinta y uno de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

Nº 18668—B/U Nº 761997—\$ 8.00

Revlon, Inc., de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

'ROLL--ON'

Para: Cosméticos, Clase 7, (cosméticos, perfumes y preparaciones para el Tocado), incluyendo desodorantes y «máscara» o pasta para el cutis.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., once de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

Nº 18669 B/U Nº 761997—\$ 8.00

Olin Mathieson Chemical Corporation, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

ADEMIL

Para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, Clase 9, (productos medicinales y farmacéuticos), incluyendo una preparación diurética e hipotensiva.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

Nº 18670—B/U Nº 761998—\$ 8.00

Olin Mathieson Chemical Corporation, de la ciudad y Estado de New York, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio:

RAUTRAX

Para: Preparaciones medicinales y farmacéuticas, Clase 9, (Productos Medicinales y Farmacéuticos), incluyendo una preparación diurética e hipotensiva.

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

Nº 18671—B/U Nº 761998—\$ 7.40

Dan River Mills, Incorporated, de la ciudad de Danville, Estado de Virginia, Estados Unidos de América, mediante apoderado Henry Caldera Pallais, Agente de Marcas de Fábrica y Patentes de Invención, de este domicilio, solicita registro esta Marca de Fábrica y Comercio.

DRI-DON

Para: Todos los productos comprendidos en la Clase 42, (Vestuario).

Oyense oposiciones término legal.

Ministerio de Economía.—Oficina de Patentes de Nicaragua.—Managua, D. N., diez y ocho de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—J. Bendaña S., Comisionado de Patentes de Nic.

3 1

SECCION JUDICIAL

RENTAS

Nº 18591—B/U Nº 685722—\$ 7.30

Once mañana veintidos Abril corriente, subastaráse mejor postor local este Despacho, predio urbano Cañón Norte esta ciudad, solar y casa dentro estos linderos: oriente, Gloria, Zela y Leonor Mendieta; poniente, Alberto José Mendieta; norte, calle pública; sur, Angel García y Alberto José Mendieta.

Ejecución: Adilia López de Rivas contra Gloria o María del Socorro Mendieta.

Base: Nueve Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Diriamba, dos Abril mil novecientos cincuenta y nueve.—Antonio Echaverry Mendieta, Juez Civil Distrito.—Felipe Rizo Vásquez, Secretario.

3 3

Nº 18581—B/U Nº 747238—\$ 9.50

Doce meridiana del veintidos de Abril del corriente año, subastaráse al martillo local Juzgado de Distrito una camioneta marca «Willys», color p.omo, capacidad tonelada y media, motor número T-W-6-L-52302, chasis número 23498, modelo 1951, de seis cilindros, asiento para tres personas, placa C-6080 Placa Circulación-117.

Todo por ejecución Edmundo Meneses Castellón contra Guillermo Palacio Herrera.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Distrito.—Jinotega, dos de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Narváez López C. Castillo C., Srío.

Es conforme.—Jinotega, Abril dos de mil novecientos cincuenta y nueve.—C. Castillo C., Srío

3 3

Nº 18584—B/U Nº 761965—\$ 6.40

Nueve antemeridianas veintisiete corriente, subastaráse finca rústica «El Deslinde» en San Antonio de Camoapa, este Departamento, de 320 manzanas, limitada: oriente, Felipe Siqueira; poniente, Calixto Ríos; norte, Mateo Obando; sur, Antonio María.

Ejecuta: César Antonio Ríos a Juan Manuel Ríos. Avalú: Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, siete Abril mil novecientos cincuenta y nueve.—Corregidos carentes—Camoapa—320—poniente—valen.—C. Calero R., Srío.

3 3

Nº 18583—B/U Nº 761966—\$ 6.40

Nueve antemeridianas veintidos corrientes, subastaráse finca rústica setecientas manzanas comarca de Juzgado esta jurisdicción, limitada: oriente, Tomás Vivas; poniente, finca El Si ensio, de Salvador Sequeira; norte, Faustino Sequeira; sur, «La Sultana», de los padres J-suitas.

Ejecuta: Faustino Siqueira a Adalid Sobalvarro. Avalú: Mil Córdoba.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, siete Abril mil novecientos cincuenta y nueve.—C. Calero R., Srío.

3 3

Nº 18587—B/U Nº 733891—\$ 7.80

Once mañana del veinticinco corriente mes, subastaráse este Juzgado finca agrícola, veinticinco manzanas terreno propio, jurisdicción Rota, este Departamento, orillas línea férrea, lindante: oriente, Florencia Pastora Ruiz; poniente, Carmen Ruiz y uja de Ortiz; norte, mediando línea férrea, Florencia Pastora, Concepción y María del Tránsito Ruiz antes, hoy Benedicto Flores; y sur, ejidos de León.

Ejecuta: Teresa Flores de Pichardo a María Hernández de Ruiz.

Base posturas: Tres Mil Córdoba.

Oyense posturas legales.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, uno Abril mil novecientos cincuenta y nueve.—J. R. Saborío E., Srío.

3 3

Nº 18602—B/U Nº 733907—\$ 9.80

Nueve mañana veintitres de Abril corriente año, subastaráse este Juzgado finca rústica ubicada sitio San Gregorio y San Martín del Coyolar, jurisdicción Saucedo de este Departamento, consistente derecho siete octavos caballería de tierra medida antigua siguientes mejoras: huerta siete manzanas, lindante: oriente, Felipe Martínez; poniente, norte, sur, monte inculto; encierro seis manzanas, lindante: oriente y sur, monte inculto; norte, Bartolo Mejía; poniente, mediando camino, huerta Guillermo Membreño; huerta cuatro manzanas, lindante: norte, Bartolo Mejía; sur, oriente y poniente, huertas Guillermo Membreño; rastrojo ocho manzanas, lindante: sur, Santos Pichardo; norte, poniente y oriente, montes Guillermo Membreño; encierro ocho manzanas, lindante: oriente, Santiago Murillo; poniente, sur, montes Guillermo Membreño; norte, sitio San Nicolás.

Ejecuta: Corina de Montenegro a Guillermo Membreño.

Base posturas de Tres Mil Setecientos Veinte Córdoba.

Dado Juzgado Civil Distrito.—León, cuatro de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—R. Jirón, Secretario.

3 3

Nº 18661—B/U Nº 737278—\$ 7.20

Once mañana veintiocho Abril año en curso, local este Juzgado subastaráse mejor postor finca rústica nombrada «La Jabalinita», jurisdicción Boacán y Nandaimé, con dos pozos, casas, potreros, chagüite, limitada: oriente y poniente, quebrada «La Jabalinita»; norte, terrenos baldíos; sur, sitio sucesores Sara Bonilla.

Ejecución: Anselmo Jiménez contra Tránsito Barrios Jirón.

Mide: Quinientas setenta manzanas.

Base remate: Sesenta y Cinco Mil Trescientos Veinte Córdoba.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Granada, seis Abril mil novecientos cincuenta y nueve.—Edmundo Matus M., Srío.

3 2

Nº 18646—B/U Nº 745354—\$ 7.00

Tres tarde veinticinco mes corriente, este Juzgado remataráse predio urbano situado caso lo Las Esquinas esta jurisdicción, mide cuarentiuna varas rumbos oriente y poniente, trece rumbo norte, cuatro rumbo sur, limitada: oriente, camino público; norte, Octavio Umá y Carmenza Ortega; sur y poniente, propiedad Nicolás Bolaños.

Base: Quinientos Córdoba.

Ejecución: Orlando Antonio García contra Josefa Dolores Ortega.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil.—Diriamba, Diez Abril mil novecientos cincuenta y nueve.—Pedro J. Pérez.—Carlos Adolfo Zapata, Srío.

3 2

Nº 18597—B/U Nº 735068—\$ 5.52

Once mañana veinticinco corriente, remataráse rústica, lindante: oriente, Lorenzo García; poniente, Luz Calero; norte, Indalecio Ruiz; sur, Asunción Dávila

Base: Dos Mil Cuatrocientos Ochenta Córdoba.

Marcelo Vega Bolaños—Andrés Abelino Reyes. Dado Juzgado Civil Distrito.—Macaya, dos Abril mil novecientos cincuenta y nueve.—Juan Román Robledo, Srío.

3 2

Nº 18539—B/U Nº 761944—**₡** 9.00

Once la mañana día veintiocho Abril este año, en local este Juzgado subastaráse lote terreno propio cuatro manzanas extensión ubicada frente carretera Managua-León, conteniendo chagüite, casa pajiza y árboles frutales, comprendido todo inmueble dentro estos linderos: norte, fondo cañada de Animas; sur, carretera del Reventón; oriente, predio que fué de Candelaria Cabrera; y poniente, predio de Oraciela Cabrera. Inscrito así: No 31989. folio 8, tomo 434, asiento 2o, Sección Derechos Reales, Registro Público Managua.

Ejecución: Dolores (Lola) Escorcía v. de Barberena contra Apolinar Mendieta Rodríguez.

Base de la subasta: **₡** 4,340.00.

Oyense posturas legales

Dado Juzgado Primero Civil Distrito—Managua, uno de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Orlón Carrasquilla, Juez 1o. Civil Distrito de Managua.—Carol Pallais Sánchez, Secretario.

3 2

Nº 18585—B/U Nº 761968—**₡** 6.80

Nueve ante meridiana veintiocho corriente, subastaráse finca rústica dieciocho manzanas comarca El Quebracho, esta jurisdicción, limitada: oriente, Benvenuto Membreñ; poniente, Alejandro Gómez; norte, Valentin Quzmá; sur, casa de Petrona González y finca de Genaro Sequeira, camino real en medio y lo en partes.

Ej-cura: Petrona González a Pedro Pablo Lira.

Avalúo: Mil Córdobas.

Secretaría Juzgado Local Civil.—Boaco, siete de Abril de mil novecientos cincuentinueve.—C Calero R., Srio.

3 2

TITULOS SUPLETORIOS

Nº 18330—B/U Nº 722836—**₡** 6 00

Justiniano Mora, solicita Título Supletorio lote terreno jurisdicción Moyogalpa, siguientes linderos: oriente, Rafael Ortiz y Julio Alemán; poniente, Fermín Martínez, Belarmino Arca; norte, camino público; sur, Candelario Cruz.

Opongáse término legal.

Dado Juzgado Civil del Distrito.—Rivas, dos de Marzo mil novecientos cincuentinueve.—O. García M., Srio.

3 2

Nº 18331—B/U Nº 697973—**₡** 5.88

Enrique y Dora Zúñiga, solicitan Título Supletorio rústica en el Dirá esta jurisdicción, limitada: oriente, Isaias Quintanilla Zúñiga; sur, Eustaquio Nicoya; oriente y poniente, Juan Francisco Rivas. Estiman predio: Quinientos Córdobas.

Oyense oposiciones.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Granada, dos Marzo mil novecientos cincuenta y nueve.—Edmundo Matus M., Srio.

3 2

Nº 18332—B/U Nº 697972—**₡** 5.88

Isaias Quintanilla Zúñiga, solicita Título Supletorio predio rústico jurisdicción El Dirá, limitada: norte, Abelina Zúñiga; sur, Enrique Zúñiga; oriente y poniente, Juan Francisco Rivas.

Estiman predio: Quinientos Córdobas.

Crea tener derecho, opongáse.

Dado Juzgado Civil Distrito.—Granada, dos Marzo mil novecientos cincuenta y nueve.—Edmundo Matus M., Srio.

3 2

Nº 18337—B/U Nº 574097—**₡** 4.80

Presentación Centeno, solicita Título Supletorio finca «Las Delicias» esta jurisdicción, limitada:

norte, Esteban y Secundino Agüero; sur, oriente y occidente, Musio Bellorúa.

Interesados opongáse.

Juzgado Local.—Jalapa, tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Alfonso Polanco.

3 2

Nº 18336—B/U Nº 574096—**₡** 4.80

Angel Sevilla, solicita Título Supletorio finca «La Esperanza» esta jurisdicción, limitada: norte, Luis Cruz; sur, Macario Cruz; oriente, Esteban Flores; occidente, Mariana Casco.

Interesados opongáse.

Juzgado Local.—Jalapa, tres de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Alfonso Polanco.

3 2

Nº 18327—B/U Nº 731421—**₡** 5.52

María López Ruiz, solicita Título Supletorio finca rústica situada en Llano Grande, esta jurisdicción, lindante: oriente, Orlando López; poniente, Alfonso Sánchez; norte, Salvador Namendi; sur, Jorge González.

Oponerse término legal.

Juzgado Civil Distrito.—Masaya, diecinueve Febrero mil novecientos cincuenta y nueve.—Juan Ramón Robleto, Srio.

3 2

Nº 18424—B/U Nº 709231—**₡** 6.96

Ursula García v. de Córdoba, solicita Título Supletorio finca rústica ubicada sitio La Concepción jurisdicción Patategüina, tres manzanas superficie aproximadamente, linderos especiales: oriente, Facundo González; occidente, predio Pantaleón Olivas; norte, predio Facundo González; y sur, Macario Córdoba.

Interesados opongáse término legal.

Dado Juzgado Unico Distrito.—Somoto, trece Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—(f) Ul b. Caldera Raudez.—Ma. T. de Olivas Sria.

Es conforme.—Ma. T. de Olivas Secretaria.

3 2

Nº 18429—B/U Nº 599510—**₡** 7.80

José Jarquín, solicita Título Supletorio una huerta de seis manzanas terreno propio, situada comarca «La Palma» de esta jurisdicción, cercada por sus cuatro laos alambre de púa, lindante: oriente y sur Simona Meza; norte, el solicitante; y poniente, camino en medio, Ramón Hernández.

Lo hubo: Compra hace diez años Medardo Quezada.

Lo estimó: Doscientos Pesos de Córdobas.

Quien pretenda tener derecho, preséntese en tiempo y forma legal.

Dado Juzgado Local Civil.—La Paz Centro, nueve de Marzo de mil novecientos cincuenta y nueve.—Julio Saavedra, Juez Local Civil.—O. Berríos O., Srio.

3 2

TERRENOS MUNICIPALES

Nº 18504—B/U Nº 761926—**₡** 7.00

Magnalena García de Torres, solicita donación solar Municipal Banda Nor-Oriental, esta ciudad, linderos siguientes: Oriente, solar y casa Elia Rodríguez; Occidente, Gregorio Torres Ugarte; Norte, solar Pedro Gutiérrez; Sur, casa Domitila Cerna, calle en medio.

Intervino Síndico Municipal.

Quien pretenda derecho opongáse término legal.

Alcaldía Municipal. Camospa, once de Marzo de mil novecientos cincuentinueve.—Ramón Quesada, Alcalde Municipal.—F. J. Urbina C., Secretario.

3 1

No. 18692 B/U No. 762011 **₡** 8.00

Rafael Alvarado Lacayo, farmacéutico, casado, mayor de edad y de este domicilio, solicita venta

lote de terreno ejidal, desmembrado de la finca conocida con el nombre de «Bolonía» que tiene una superficie total de un mil quinientas varas cuadradas más o menos y está comprendido dentro de los siguientes linderos: oriente, lote de terreno de Melania Gómez de Ferrey; poniente, resto de la finca de donde se desmembró este lote; norte, lote de terreno de Gladys Salinas de Prado; y sur, diez y ocho Calle Surcoate enmedio, lote de terreno de Indiana Calixta Gómez de Rocha y de Rafael Gómez Alemán.

Quien tuviere derecho, opóngase término legal.

Dado en el Palacio del Ayuntamiento, a los dieciséis días del mes de Septiembre de mil novecientos cincuenta y ocho.—Gustavo Raskosky, Ministro del Distrito Nacional.—S. Morales, Of. Mayor.
3 1

CITACION

Nº 18605—B/U Nº 761971—¢ 8.00

Inversiones Comerciales S. A., por medio de Secretaría cita a todos sus socios, para que el día treinta (30) del mes corriente de Abril, concurran a Sesión Extraordinaria que se llevará a efecto en sus Salones de Sesión, a las siete de la noche, para tratar de asuntos de importancia para la Sociedad, en el sentido de hacer reformas en la Escritura de Constitución, así como en los Estatutos o Reglamentos. Se notifica con tiempo para que nadie falte.

Vicente Ruiz Morthé
Secretario Interino.

Managua, D. N., 7 de Abril de 1959.

3 3

Sentencia de Divorcio

No. 18259—B/U 386218—¢ 6.45

Corte de Apelaciones.—Sala Civil, Masaya, treintuno de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—Las nueve y diez de la mañana.

Por Tanto:

De conformidad con las razones dichas, disposiciones citadas y los Artos. 424, 436, 446 Pr., los suscritos Magistrados, dijeron: Se confirma la sentencia consultada que versa entre los señores César Agustín Sierro Marency y María Antonieta Corrales Morazán. Anótese esta sentencia al margen de la partida de matrimonio respectiva e inscribese en los registros correspondientes.—Cópiese, notifíquese, publíquese en La Gaceta, Diario Oficial, librese la ejecutoria de ley y con testimonio de lo resuelto vuelvan los autos al Juzgado de su procedencia.—Fan. Téllez Lacayo. Enrique Peña H.—O. Goussen, Srío. De conformidad con el Arto. 430 Pr., el suscrito Secretario hace constar: Que esta sentencia fué votada por los señores Magistrados que la suscriben y por el Magistrado Dr. Rodolfo Emilio Fiallos, quien no la firma por estar ausente.—Masaya, treintuno de Julio de mil novecientos cincuenta y siete.—O. Goussen, Srío.

1

Citaciones de Procesados

No. 88

Por primera vez cito y emplazo al procesado Salomón Salgado de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca al local de este Juzgado a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de homicidio cometido en la persona de Juan Marcos Rivera, quien fué de cuarenta años de edad, casado, agricultor y de este domicilio, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar su causa a plenario y nombrarle defensor de Oficio si no comparece.

Se recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado y a los particulares la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito de lo Criminal de León, a los tres días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Francisco Meléndez O.—Milciades Reyes D. M., Srío.

Es conforme con su original.—León, tres de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Milciades Reyes D.M., Srío.

1

No. 98

Por primera vez, cito y emplazo al procesado Silvio Fonseca, de generales ignoradas, para que dentro del término de quince días comparezca a este Juzgado, a defenderse en la causa que se le sigue por el delito de Estupro cometido en la persona de Berta López, de catorce años de edad, soltera, de oficios domésticos y vecina de la Comarca Sanjón de Santo Cristo, bajo apercibimiento de declararlo rebelde, elevar la causa a plenario y nombrarle defensor de oficio si no comparece.

Se recuerda a las Autoridades la obligación que tienen de capturar al antes dicho procesado, y a los particulares, la de denunciar el lugar donde se oculta.

Dado en el Juzgado de Distrito del Crimen de León a los seis días del mes de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Francisco Meléndez Oómez.—Ernesto Madriz, Srío.

Es conforme con su original.—León, once de Abril de mil novecientos cincuenta y nueve.—Ernesto Madriz, Srío.

1